



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 194-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

16 MAY 2013

VISTOS: La Carta N° 018-2013/ING.JMCH.CST (H RYC 19468), de fecha 30 de abril de 2013, el Informe N° 1764-2013/GRP-440310 de fecha 14 de mayo de 2013, el Informe N° 765-2013/GRP-440300, de fecha 14 de mayo de 2013, el Informe N° 121-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 15 de mayo de 2013, Informe N° 616-2013/GRP-440320, de fecha 15 de mayo de 2013, relacionados a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para la Supervisión de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD TAMBOGRANDE" código SNIP N° 56944.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de febrero del 2013, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 008-2013, con el Consultor Ing. José Manuel Cabrera Huertas para la Contratación de la Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD TAMBOGRANDE" código SNIP N° 56944., materia de la ADS N° 047-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI por el monto ascendente a la suma de S/. 186,046.10 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Seis con 10/100 Nuevos soles) incluido los impuestos de ley, a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios;

Que con Carta N° 018-2013/ING.JMCH.CST (H RYC 19468), de fecha 30 de abril de 2013, el Consultor Ing. José Manuel Cabrera Huertas, acude ante la entidad y presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días calendarios, motivada por la aprobación de ampliación de plazo N° 01 otorgada al ejecutor de la Obra contratista VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, mediante Resolución Gerencial Regional N° 156-2013/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 23 de abril de 2013, y con proveído inserto en la hoja de Registro y Control 19468, el Ing, José Tafur Guivin, opina por la procedencia de la ampliación de plazo N° 01 al Servicio de Supervisión por haberse aprobado la ampliación de plazo N° 01 al contratista;

Que, con Informe N° 1764-2013/GRP-440310 de fecha 14 de mayo de 2013, el Director de Obras, Sr. Ing. Iván Ríos Carranza, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de comunicar la Ampliación de Plazo N° 01 a favor del Consultor de la Supervisión Ing. José Manuel Cabrera Huertas, solicitando se emita la Resolución de aprobación correspondiente, teniendo como nueva fecha de término contractual el 19 de agosto de 2013;

Que, con Informe N° 765-2013/GRP-440300, de fecha 14 de mayo de 2013, el Director General de Construcción, Sr. Ing. Luis Enrique Ramos Mendoza, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer suyo el requerimiento de la Dirección de Obras, solicitando la aprobación correspondiente de la Ampliación de plazo mencionada, siendo que con proveído de fecha 15 de mayo de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que con Resolución Gerencial Regional N° 156-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 23 de abril del 2013 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días Calendarios, presentada por el contratista VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD TAMBOGRANDE"; motivo por el cual debe considerarse ampliado el plazo desde el 06 de agosto de 2013 hasta el 19 de agosto de 2013;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

194

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

16 MAY 2013

Que mediante Informe N° 121-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 15 de mayo del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el consultor Ing. José Manuel Cabrera Huertas, esta solicitando la Ampliación de Plazo N° 01 al Servicio de Supervisión por 14 días calendarios, sustentándola en que la entidad aprobó Ampliación de Plazo N° 01 aprobada a favor del Contratista ejecutor de la Obra VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU mediante Resolución Gerencial Regional N° 156-2013/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 23 de abril de 2013;

Que, el Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su cuarto considerando establece: "En virtud de la Ampliación otorgada, la entidad ampliare el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de Obras, debe pagarse al contratista, además del gasto general variable, el costo directo"; en este orden de ideas, y estando las conformidades, la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones, resulta procedente emitirse el acto resolutivo de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días calendarios, para el Consultor Ing. José Manuel Cabrera Huertas, como consecuencia de la Ampliación de Plazo aprobados al contratista VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU mediante Resolución Gerencial Regional N° 156-2013/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 23 de abril de 2013;

El artículo 202.- del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos. Sólo en el caso que la ampliación de plazo sea generada por la paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal";

Que, mediante Informe N° 616-2013/GRP-440320, de fecha 15 de mayo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Supervisión antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N°





GOBIERNO REGIONAL PIURA

194

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

16 MAY 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por Catorce (14) días calendario, presentada por el consultor Ing. José Manuel Cabrera Huertas, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA MATERNO INFANTIL DEL CENTRO DE SALUD TAMBOGRANDE"; motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 19 de Agosto del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 008-2013, de fecha 06 de febrero del 2013, suscrito con el Consultor Ing. José Manuel Cabrera Huertas, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Consultor de la Supervisión Ing. José Manuel Cabrera Huertas en su domicilio legal ubicado en Mz. E3 Lote 01, Urbanización San Ramón, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y al Contratista VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU en su domicilio legal sito en Lote "2", posesionario Carlos Zapata Ramos S/N Urbanización Nuevo Lobitos, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

